

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

OBJETO

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024” EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO”**

ACTA DE SELECCIÓN OC-004-2024

El SECRETARIO GENERAL, nombrado mediante Resolución No. 005 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de Posesión No. 005, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 020 del 12 de febrero de 2024 que delegó la ordenación del gasto, en cabeza de la Secretaría General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E y considerando:

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., Promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior y, se celebró el Contrato Interadministrativo 554 de 2024, suscrito entre Municipio de Girardot, el Instituto El Instituto Municipal De Turismo, Cultura y Fomento De Girardot y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD Y CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar el “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024” EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO”.

De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer las necesidades del Municipio de Girardot con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, la Entidad Territorial debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La Celebración del XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024 en Girardot es un evento de gran importancia para la comunidad rural del municipio. Este evento no solo reconoce y fomenta la identidad campesina, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve el desarrollo rural. Dada la envergadura y la naturaleza multifacética de este evento, se requiere una logística integral y bien coordinada que solo un operador logístico especializado puede proporcionar.

El sector logístico de eventos en Colombia está caracterizado por su diversidad y competitividad, lo que permite la participación de empresas de diferentes tamaños y especializaciones. Esta diversidad es esencial para seleccionar un operador logístico que pueda ofrecer servicios personalizados y adaptados a las necesidades específicas del evento.

Las empresas seleccionadas debían tener experiencia comprobada en la organización de eventos comunitarios y rurales. La adaptabilidad para manejar diversas actividades, desde la infraestructura hasta la coordinación de eventos culturales y recreativos, es crucial para el éxito del XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024. Además, la capacidad

de gestionar eficientemente los recursos es fundamental. Esto incluye el transporte y manejo de equipos, montaje y desmontaje de infraestructuras, y la provisión de servicios complementarios como catering, seguridad y limpieza.

Es imperativo que las empresas cumplan con todas las normativas locales y nacionales. Esto asegura no solo la legalidad del evento, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes. El evento tiene un impacto significativo tanto en la economía local como en la cohesión social de Girardot. La contratación de un operador logístico especializado asegura que se realicen actividades que fortalezcan la identidad y el reconocimiento del campesinado, vital para la cohesión social y cultural de la región.

Además, se generan oportunidades económicas para los productores locales, mediante la organización de ferias y exposiciones donde pueden presentar y vender sus productos. El evento impulsará actividades económicas relacionadas con el sector de servicios, especialmente las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que han mostrado un crecimiento significativo en el primer trimestre de 2024. Según los datos económicos recientes, las actividades artísticas y de entretenimiento han crecido un 4,9% en el primer trimestre de 2024, indicando una demanda creciente por eventos culturales y recreativos. Las actividades de los hogares individuales crecieron un 7,1%, reflejando una dinámica positiva en la economía local y una mayor participación en eventos comunitarios.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a un operador logístico especializado, buscando asegurar una organización eficiente y profesional del evento, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la comunidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región, y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° DIS-2024000170 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2024.

Que en cumplimiento del Numeral 41 del Manual de Contratación, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Órdenes de compra de bienes, servicios y obra: *"La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal"*.

Que el día 5 de junio de 2024, se envió la INVITACIÓN A COTIZAR vía correo electrónico a los siguientes correos [corporacionparanuestracolombia@hotmail.com](mailto:corporacionparanuestracolombia@hotmail.com), [corcedes.sas@gmail.com](mailto:corcedes.sas@gmail.com), [corgesde2024@gmail.com](mailto:corgesde2024@gmail.com) y se publicó en la página web de la entidad la Invitación a cotizar, documento de planeación, caracterización y condiciones adicionales, anexo técnico, análisis del sector, matriz de riesgos del proceso.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 06 de junio de 2024 hasta las 10:00 a.m., se realizó el cierre del mismo y se recibieron ofertas de los siguientes proponentes:

| FECHA Y HORA DE ENTREGA OFERTA  | NOMBRE DEL OFERENTE Y/O EMPRESA                                        | CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO                              | NOMBRE DE ARCHIVO              |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 06 de junio de 2024<br>08:35 Am | Corporación Para Nuestra Colombia<br>Corporación Para Nuestra Colombia | corporacionparanuestracolombia@hotmail.com Tel: 3107509480 | 1.OC 04 2024 EMPUXUA NC        |
| 06 de junio de 2024<br>08:54 Am | Fundación CORGESDE                                                     | Corgesde2024@gmail.com                                     | 2. PROPUESTA CORGESDE OC022024 |

|                                 |                                                                                                   |                         |                                         |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|
| 06 de junio de 2024<br>10:18 Am | CORCEDES<br>Corporación<br>Centro De<br>Emprendimiento<br>Y Desarrollo<br>Social Y<br>Empresarial | Corcedes.sa.s@gmail.com | 3. PROPUESTA PARA<br>PRESENTAR CORCEDES |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------|

Que de acuerdo con el Numeral 49.8. del Manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se conformó el Comité Evaluador para realizar la evaluación de la propuesta de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el documento de planeación, caracterización y condiciones, anexos y formatos respectivos.

Que el día 06 de junio de 2024, el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes a Corporación Para Nuestra Colombia Corporación Para Nuestra Colombia Fundación CORGESDE, CORCEDES Corporación Centro De Emprendimiento Y Desarrollo Social Y Empresaria, quienes presentaron su propuesta con ocasión del proceso de INVITACIÓN A COTIZAR OC-004-2024 conforme a lo señalado en el manual de contratación.

Que el informe de evaluación preliminar se envió a todos los suscritos al proceso a través del correo electrónico contratación@epuxua.gov.co, el día 06 de junio de 2024, dentro del proceso de OC-004-2024 para el respectivo traslado para observaciones y/o subsane de requisitos habilitantes.

Que el día 07 de junio de 2024 siendo las 09:19 a.m. Fundación CORGESDE envía papeles de subsanación, durante el término del traslado del informe de evaluación, presentándose la subsanación por parte del oferente Fundación CORGESDE.

Que, con base en lo anterior, la entidad envió a través del correo electrónico contratación@epuxua.gov.co, en la invitación a cotizar, el informe definitivo de evaluación, el día 07 de junio del 2024, considerando que de conformidad con la evaluación realizada a la oferta de Fundación CORGESDE, este cumplió con la totalidad de las condiciones exigidas tanto técnica y jurídica y obtuvo 90 puntos en la evaluación de los ponderables.

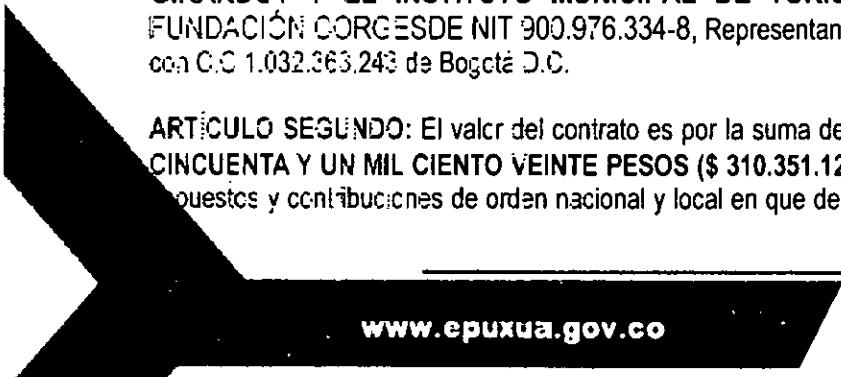
Que, de conformidad a las consideraciones anteriormente expuestas el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto proceder a adjudicar el proceso de Selección INVITACIÓN A COTIZAR cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024" EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO"**, al proponente FUNDACIÓN CORGESDE NIT 900.976.334-8, representada igualmente por CAMILO ANDRÉS JIMENEZ RODRIGUEZ con C.C 1.032.363.243 de Bogotá D.C, El ordenador del gasto acoge la recomendación y en consecuencia procede a adjudicar el proceso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SELECCIONAR en el proceso de selección por la modalidad de INVITACIÓN A COTIZAR OC-004-2024 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024" EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO"** al proponente FUNDACIÓN CORGESDE NIT 900.976.334-8, Representante Legal: CAMILO ANDRÉS JIMENEZ RODRIGUEZ con C.C 1.032.363.243 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato es por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$ 310.351.120) M/CTE, incluido el IVA, todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto



contractual y honorarios que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

**ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente documento será publicado en la página web de la entidad y enviado por correo electrónico, con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en Soacha – Cundinamarca a los ocho (08) días del mes de junio de 2024.



**FABIAN CAMILO LOPEZ ROBAYO**  
Secretaría General

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional Grado II 

**RESOLUCIÓN No. 053 de 2024**  
(04 de junio de 2024)

**"POR LA CUAL SE DECLARA COMO DÍA HÁBIL EL 08 DE JUNIO DE 2024"**

**EL GERENTE (E) DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE SOACHA - EPUXUA E.I.C.E.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva 01 del 12 de agosto de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 2 de la Constitución Política señala: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que mediante el Acuerdo No. 019 del 07 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Municipal de Soacha, determino en su artículo Noveno, lo siguiente:

**"GERENTE.** La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "Epuxua Avanza", tendrá un Gerente, el cual será el representante Legal de la empresa, cumplirá la relaciones que se relacionen con la naturaleza jurídica organización y funcionamiento..."

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 01 del 12 de agosto de 2021, expidió el acto administrativo "Por medio del cual se adoptan los estatutos de la Empresa Pública Industrial y comercial del orden municipal de Soacha, "Epuxua Avanza" E.I.C.E.", estableció en su artículo veintitrés las FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, correspondientes a:

(...)

1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar, y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, actividades, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al objeto de la Empresa.

(...)

8. Suscribir los actos administrativos y celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

(...)"

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que: *"...Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considere inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecución"*.

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antes citada, que *"(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"*.

Que al interior de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA- EPUXUA AVANZA E.I.C.E, se ha determinado que el día sábado no es un día hábil, mediante acto administrativo por medio de las cuales se han fijado los horarios laborales.

**RESOLUCIÓN No. 053 de 2024**  
(04 de junio de 2024)

**"POR LA CUAL SE DECLARA COMO DÍA HÁBIL EL 08 DE JUNIO DE 2024"**

Que al suscribir el contrato interadministrativo No. 554 de 2024 entre EPUXUA AVANZA E.I.C.E., la Alcaldía Municipal de Girardot y el Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento, cuyo objeto es la realización de actividades de integración rural en el municipio de Girardot y para ello, se requiere desplegar los procesos de invitación y suscripción de contratos con los diferentes proveedores, garantizando cumplimiento del contrato para la fecha establecida en los eventos programados.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, así como en las demás actuaciones administrativas, financieras y técnicas concernientes a la suscripción, legalización y ejecución de contratos con los diferentes proveedores, se hace necesario declarar administrativamente hábil, el día sábado 08 de junio de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto la Gerencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar administrativamente como día hábil el sábado 08 de junio de 2024, a fin de adelantar trámites de la gestión contractual, así como en las demás actuaciones administrativas, financieras y técnicas concernientes a la suscripción, legalización y ejecución de contratos que realice la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo anterior, los funcionarios que laboren durante el día antes mencionados tendrán derecho a días compensatorios.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente Resolución NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de su publicación.

Dada en Soacha, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**  
Gerente (E)

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Proyectó: Fabián López-Secretario General  
Revisó: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara-Asesor Jurídico - Epuxua Avanza E.I.C.E.